

## De la discusión del sexo al exceso de una posición clerical

El presente escrito tiene por objeto transmitir el análisis y conclusión a las que se llegó respecto al estudio de un discurso de un alto prelado de la Arquidiócesis de Guadalajara.

El artículo contiene cuatro apartados, en el primero se hace la presentación del tema, en el segundo, se expone el marco teórico referencial, en el tercero, se presentan los resultados y se evidencia el análisis del discurso, finalmente en el cuarto se discute y se puntualizan las conclusiones de este trabajo.

### **1.- Presentación del tema**

Laín-entralgo (1958) reconocerá que el uso y valoración de la palabra será distinto en la Grecia impregnada por el pensamiento animista, que en el de los fisiócratas o los filósofos. Por ejemplo, en los diálogos de Platón si bien se reconoce el uso de la palabra ensalmática en las práctica mágicas y en las plegarias para mover la voluntad de los dioses, el filósofo reconocerá en la palabra un elemento racional incipiente como pura e indiferenciada acción sugestiva (la palabra actúa por lo que es).

El uso de las palabras va acompañado de una manera de ver y posicionarse en el mundo. Ya que el lenguaje al ser algo dado en el inicio de la existencia por la cultura es constituyente y, en tanto que es inherente al hombre, es constitutivo del mismo.

En la época contemporánea el campo del análisis del discurso se vuelve relevante desde la década de los 60`s y se desarrolló de manera distinta en varias disciplinas como: la antropología, la sociología, la psicología, el psicoanálisis y las ciencias de la comunicación etc. Gracias al desarrollo de las transdisciplinas la semiótica, la pragmática o la sociolingüística han incidido directamente en las ciencias humanas quienes han incorporado estos saberes en sus estudios cualitativos. El análisis del discurso puede analizar imágenes estructuras visuales, sintaxis, semántica y la pragmática (Lozano, J. et al. 2007).

De la gran diversidad de acercamientos al análisis del discurso tomaré como referencia el método del Algoritmo David Liberman en su modalidad de actos del

habla. Método que ha venido constituyendo desde la década de los setenta hasta llegar a consolidarse recientemente (Maldavsky, D. 2004). En todo análisis del discurso se articulan tres dimensiones la teórica, la descriptiva-analítica y la aplicada. En este Algoritmo la dimensión teórica tiene, por un lado, como referente la pragmática y la semiótica y por el otro la teoría psicoanalítica que en su especificidad se funda en la propuesta de las erogeneidades bajo los criterios de mostración de los deseos y las defensas. El análisis descriptivo se funda en pasos precisos que implican: fragmentación del discurso en frases, calificación de ellos en relación a una tabla pre-establecida para precisar el tipo de habla que implica cada frase y ponderación categorial desde siete lenguajes estereotipados (Maldavsky, D. 2004; 102).

Este método de análisis del discurso se aplicó a un discurso de un prelado de Guadalajara, quien se ha destacado por sus intervenciones en los medios en contra de las leyes que se han venido generando en la Ciudad de México respecto a temas que pueden ser pensados como asuntos morales y reñidos con la fe, pero que desde un ámbito secular se pueden reflexionar como readaptaciones de las prácticas sexuales donde lo importante no es la anulación de la diferencia sino su aceptación. En la época contemporánea la discusión sobre las prácticas sexuales y la finalidad del matrimonio no atraviesa más por imperativos morales sino por adecuaciones de leyes que protejan los derechos y deberes en miras de una salud pública con criterio secular y no religioso.

A finales del año pasado se llevó a los tribunales una demanda en contra del Cardenal por difamación al alcalde de la Ciudad de México. El Cardenal en su defensa arguyó que no estaba acusando a nadie que sólo expresaba su punto de vista. Este hecho es interesante para los investigadores ya que abre la posibilidad de analizar que tanto el prelado sólo da una opinión o realmente su discurso está impregnado de acusaciones y delaciones a la ley general tanto del D.F. como a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia. Si bien el alcance de este análisis es precario dado que sólo se analiza una entrevista es un antecedente de ulteriores investigaciones en donde se podría ponderar de manera diacrónica y por temáticas las intervenciones del prelado.

El texto que se escogió como unidad de análisis, para someterlo al estudio de los actos del habla fue tomado del semanario de la arquidiócesis, de la sección “palabras del pastor”<sup>1</sup>. El marco teórico de referencia para analizar la información está referido a la ontología del lenguaje (Echeverría, 2003) en donde se acepta por principio que los sentidos y la efectividad de la palabra tienen un impacto de poder no tanto por la veracidad de lo que se dice en el discurso sino por su manera de proferirlo, así como quién enuncia y desde qué lugar social.

## **2.- El poder: implicación de un tipo de discurso y una posición del discurrente con el oyente**

Echeverría (2003) propone que en el análisis del lenguaje es importante la capacidad de acción que el juicio de poder tiene. Aclara que el poder vive en el juicio que se emite y no en la capacidad de acción que se juzga. Reconoce además que se enjuicia sobre la capacidad de generar acción, de tal modo que es relativa o comparativa. Usualmente cuando se hace un juicio de poder se hace en relación o comparación con alguien más.

Para ponderar mejor esta perspectiva tendríamos que destacar los elementos intervinientes en el fenómeno lingüístico; es decir la influencia y sugestión que se genera en la interacción humana.

Lo primero es reconocer que la palabra de por sí tiene una efectividad en los sujetos en tanto que en ella anidan los sentidos sociales que sobre las cosas y personas tenemos. La materialidad de la palabra tiene un soporte semántico dado por los otros en una época y contexto determinado, y una significación individual por el modo en que el sujeto es impactado por ella dadas sus experiencias.

El segundo aspecto es el modo en cómo se profiere la palabra. Por ejemplo, la palabra “chile” puede ser tomado de manera diversa dependiendo de los interlocutores, el contexto y de la manera en que se enuncia. La labilidad del sentido pende de la polisemia inherente de las palabras. Así mismo una frase puede generar un impacto distinto si es expresiva, exclamativa o imperativa.

---

<sup>1</sup> La fecha de este texto es del 23 de septiembre el enlace lo pueden encontrar en la bibliografía.

El tercer aspecto interviniente en los “juegos de lenguaje” es tomar en cuenta quién habla y a quién se profiere la palabra. Si un locutor de televisión hace un chiste de humor negro sobre algún grupo racial puede ser condenado si el contexto social tiene como valor la no discriminación; aunque muchos de los que condenen al actor televisivo, suelen en el ámbito más familiar dar admisión a esos tipos de chistes. El escándalo tendrá que ver no sólo con lo que se dice sino con la pertinencia de lo dicho y lo esperable de un personaje social.

El cuarto elemento a tener en cuenta son los dispositivos establecidos en los distintos espacios donde concurre la relación humana.

Cuando Freud (1989) y Levi Strauss (1987) analizan la sugestión por la palabra el primero en el campo médico y el segundo en los chamanes evidencian que el fenómeno de la sugestión como el de la magia tiene efectividad en tanto que el paciente “cree en el poder” del mago o médico, la comunidad “cree en el poder” del chamán o médico de conjurar los males del enfermo y el médico o chamán “cree en el poder” de su propia magia.

Este esfuerzo investigativo por evidenciar el poder desde los cuatro presupuestos esbozados arriba toma su concreción en el análisis que se presenta a continuación.

### **3.- Análisis de un discurso**

Analizando el discurso presentado en el semanario del la Arquidiócesis de Guadalajara del 23 de septiembre podemos evidenciar tres tipos de frases principalmente, las primeras basadas en denuncias y delaciones (75%); las segundas, de tipo descriptivo (8.52%), argumentativo y las terceras, referidas a frases de conmiseración y convocaciones religiosas (6.25 %). La ponderación de las frecuencias se hizo siguiendo la tipificación de los lenguajes erógenos de Maldavsky (2004; 124)<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Es importante aclarar que enuncio los contenidos de los lenguajes erógenos, los cuales están referidas desde la teoría del ADL como Anal primario (A1), Anal secundario (A2), y oral secundario (O2). No entro al detalle de esta teorización en tanto que no es un artículo de especialización sobre el método, por ello si bien se utiliza la herramienta metodológica se refiere aquí sólo a los

Los actos del habla predominantes perfilan un estilo retórico basado en frases de delaciones y acusaciones, así como actos del habla directivos tendientes a la desestimación de la ley general establecida por el Estado. Este tipo de frases tienen como inquietud discursiva generar en el oyente una movilidad, la cual es dirigida por la demanda del escritor o del orador.

Presento algunos extractos para ejemplificar cómo se van ensamblando las tres tipos de frases predominantes en este discurso.

En el siguiente párrafo podemos evidenciar que hay una mezcla de actos del habla que van de descripciones concretas de hechos (lo no subrayado) a aclaraciones acusatorias.

“Se aprobó el aborto hasta las 12 semanas; la píldora del día después, diciendo que no era abortiva; los matrimonios de personas del mismo sexo; la adopción de niños por parte de estas parejas, y cosas parecidas. Es una serie de leyes inmorales, muy perjudiciales para el país.”

Lo subrayado son frases de delación, la primera es una acotación que aclara y denuncia a quienes afirman que no es abortiva. Esta aclaración pone en entredicho la veracidad de quien propone la ley, es una forma indirecta de denunciar que se miente. La última frase subrayada de este párrafo es una denuncia directa de sus antagónicos bajo calificativos de detracción moral.

En el siguiente párrafo insiste en la denuncia de las leyes como perjudiciales y dañinas, dado que atenta en contra del matrimonio:

“Es una serie de leyes inmorales, muy perjudiciales para el país, que si se ponen en práctica, dañarán sobremanera la vida de esta Nación y la institución del matrimonio”.

En su discurso tiene como referente antagónico a quienes han establecido leyes, es decir al gobierno de la Ciudad de México y los Magistrados de la Suprema Corte. A los primeros los acusa directamente como un gobierno que genera leyes

---

contenidos de los lenguajes para entender y deconstruir la estructura del discurso desde su estructura frase dados los objetivos de este artículo.

injustas ya que atentan en contra de tres ideales que el prelado pondera como fundamentales, estos son a saber: la ley natural, la sagrada escritura y la voluntad de la mayoría. Dado que atentan contra estos tres ideales importantes para el prelado los acusa de inmorales, antidemocráticos y dictatoriales.

Sobre el primer “atentado” dice:

“Lo primero que debo decir es que estas leyes son contrarias al orden natural a la Ley Natural, que todos llevamos impresa en el corazón y que está inscrita en la Naturaleza”.

Las frases expositivas de tipo argumentativo están intercaladas de valoraciones morales y cosmológicas que ordena el discurso mismo haciendo un circuito cerrado en sí mismo. La sentencia es: “Hay una ley natural inscrita en el corazón del hombre contra la que atenta la ley del Estado”. Dado que no presenta primero que es la ley natural ni argumenta cómo o por qué atenta la ley del Estado la frase queda vacía de contenido explícito quedando sólo frases de delación.

La segunda acusación reza así:

“En segundo lugar, se daña o se contradice a la Sagrada Escritura, a la fe cristiana compartida por la mayoría del pueblo de México.”

El párrafo anterior inicia con una frase de delación en la cual se señala que se atenta contra las Sagradas Escrituras y se le daña. Para que pudiera ser un verdadero argumento tendría que demostrar cómo una ley que trata de regular relaciones sociales y prácticas sexuales del siglo XXI puede atentar contra una Sagrada Escritura. Da por sentado que hay Una “Sagrada Escritura” sin argumentar ¿por qué lo es? o ¿por qué tendría que coincidir una ley mundana con un libro escrito hace siglos? Así mismo al entificar a la Sagrada Escritura la coloca como sujeto de daño, aspecto falaz e imaginario.

Referir un argumento de autoridad bajo la palabra “Sagrado” posibilita pensar que en realidad fuese incuestionable tal documento antiquísimo. La segunda frase, subrayada, es expositiva y declarativa apela a un dato reconocido como veraz y

de conocimiento generalizado el que el pueblo mexicano sea mayormente católico. Este segundo argumento *ad populum* también es falaz (Weston, 1994). Ya que parte no de un dato sino un supuesto: dado que la “mayoría del pueblo de México es católico” la ley va en contra de los creyentes. Lo falaz de la frase está en partir de que todos los creyentes cristianos católicos de México (como si fueran una unidad) comparten la misma postura del prelado sobre el tema. Así como el que las leyes atentan contra los sujetos creyentes y no tanto contra las costumbres morales de algunos de ellos. No hay dato que acompañe las sentencias que hace.

Posteriormente en el texto analizado, hay dos argumentos que propone como frases deductivas implicadas en la frase “por lo tanto”:

“Por lo tanto, da como resultado (y esto es lo tercero), que esas leyes van en contra de la opinión de la mayoría; incluso, hubo encuestas referentes, por ejemplo, a la adopción de niños por parejas de homosexuales, y la mayoría de las personas dijo estar en desacuerdo”.

En este párrafo contrapone la ley a la opinión de la mayoría según “encuestas” las cuales no refiere bajo datos concretos. Aquí refiere encuestas sobre uno de los temas de la nueva ley y no toca lo que la sociedad piensa respecto a la píldora del día siguiente o sobre la unión de parejas del mismo sexo. Quizá pone de ejemplo aquel elemento que tiene mayor admisión eximiéndose de no presentar la fuente misma de la “opinión de la mayoría”. De nuevo es un argumento *ad populum* ya que hace suponer que por tener la opinión la mayoría de por sí es más valiosa o correcta o que debe gobernarse en consecuencia de una opinión generalizada. Bajo este mismo principio retórico se suelen justificar los relativistas morales o los sónicos, quienes de frente, por ejemplo, a una adicción se encubren bajo la frase “todo mundo lo hace”.

En la segunda “inferencia” que realiza implementa frases de denuncia e implicación, si la ley va en contra de la mayoría entonces la posición de quien la emite es dictatorial. Enuncia:

“Por lo tanto, esas leyes son dictatoriales, son contrarias a la democracia, denigran la representatividad de los gobernantes y de los legisladores, quienes no tienen poder absoluto, sino el que les da el pueblo al que representan, y no pueden legislar ni en contra de la Ley Natural ni en contra de la voluntad del pueblo, que desaprueba esas cosas”.

Digo que es una “inferencia” ya que no hay datos concretos que sostenga el “por lo tanto”, sino sólo acusaciones. Para que pudiera ser una inferencia argumentativa se tendría que hacer una fundamentación de cómo se entiende la democracia y de cómo el poder absoluto es un atributo de monarquías o poderes autocráticos o teocráticos.

Al final del párrafo (lo subrayado) hace un remate bajo un acto del habla directivo condenatorio apoyándose en su generalización “la voluntad del pueblo”. La falacia es suponer que hay una voluntad del pueblo clara y distinta, y que además “reprueba esas cosas”. Claro al colocarse como el denunciante se auto-coloca como portavoz de esa voluntad del pueblo.

Posterior a estas acusaciones inicia un nuevo tema bajo una premisa que ofrece de la siguiente manera:

“Lo que se hace por las personas particulares les daña a ellas o a un círculo pequeño; pero lo que se hace por los gobernantes, entre más representación tengan, más daña; el círculo de perjuicio es más grande”.

Inicia este párrafo con sentencia descriptiva basado en el sentido común los actos individuales afectan a minorías los actos de quienes gobiernan afecta a los gobernados, que son la mayoría. Esta tautología, no es inocua ya que es una frase puente que le permite rematar con un acto condenatorio completo: “El Distrito Federal tiene muchos millones de habitantes que han sido dañados con

esas leyes”. Posteriormente ofrece datos sin referir la fuente, dice: “De hecho, están funcionando las clínicas para los abortos. Se presumen alrededor de 40 mil abortos que se han realizado, y la Suprema Corte legisla para toda la Nación”. La cifra que se da no tiene mayor contextualización.

El tema del aborto puede abordarse como un mal en sí mismo, como un mal necesario, como un mal menor, pero para poder ponderar moralmente el asunto se tendría que tener el panorama completo de la problemática. Ya que la ley en sí misma no es la que provoca que se hayan dado los abortos, idea que presume la delación. Este tipo de frases son consideradas como argumentación de causa falsa (Weston, 1994; 20-23).

Después viene una pregunta dubitativa acusatoria para la suprema corte de justicia: “¿Cómo es posible que unos cuantos individuos legislen para 110 millones de mexicanos sin tomarlos en cuenta, sin requerir la opinión de la mayoría de los mexicanos?”

Esta pregunta está suponiendo que para legislar se tiene que consultar a todos los mexicanos. Frente a lo cual se puede inquirir: ¿si toda resolución de ley pasara por un plebiscito tendríamos mejores leyes? ¿Habría eficacia en la legislación o una involución en las funciones de los tres poderes?

Sin embargo, si seguimos el discurso evidenciaremos que la introducción de los legisladores tiene una dedicatoria. Analicemos el siguiente párrafo:

“Vamos a pedir a Dios por el Magistrado que murió, víctima de un infarto, en Londres, vacacionando con su familia. Ojalá que haya pasado a mejor vida. Eso sí, pasó a las manos de Dios para ser juzgado”.

La frase inicial convoca a Dios y pide por el Magistrado muerto, describe la situación y hace una demostración de deseo, pero advierte que no es seguro que haya pasado a mejor vida, ya que pasó a manos de un juez extramundano, haciendo con ello una amenaza. La última frase además es de jactancia “hay un poder mayor que lo juzgará”.

Podríamos inferir que el uso retórico en este párrafo de una analogía “ser juez y ser juzgado” genera un sentido atinente bajo ironía y amenaza velada.

Termina su discurso con estas frases:

Quisiéramos que las leyes injustas se revirtieran;  
que pudiéramos reflexionar y echar marcha atrás en  
esas normas, como digo, dictatoriales, y que un  
pueblo que quiere la democracia no debe permitir

Inicia con una frase de deseo respecto al cambio de las leyes a las cuales califica de injustas y dictatoriales, posteriormente hace una convocatoria a los interlocutores a realizar actos en contra de esas normas “reflexionar y echar marcha atrás”, con el “pudiéramos” incluye de facto su querer insertado como igual al de sus oyentes. El último acto del habla es directivo y de convocatoria al interlocutor, el pueblo, a actuar en contra de esa ley.

De frente a estos datos se pondera que las frases expositivas tienen su fuerza en este discurso analizando en tanto que van acompañadas de acusaciones, delaciones, difamaciones en miras de convocar a los oyentes a actuar en contra de los actantes que coloca como responsables de generar las leyes.

La pregunta problema que nos hacíamos en la presentación del tema ya se puede contestar, después de este análisis. Ya que ciertamente la opinión del prelado tiene elementos expositivos, descriptivos sin embargo su estructura fundamental es directiva y acusatoria (75 % de las frases).

Problematizando este análisis podemos ponderar que cuando un hablante dice voy a dar una opinión esta puede ser una descripción, bajo frases expositivas “el sol sale por las mañanas”, frente a lo cual los oyentes pueden debatir la veracidad o no de ese dato que se ofrece. Pero también se puede decir opiniones referidas no sólo al campo descriptivo sino a cómo yo veo ese campo descriptivo por lo que ya no sólo es un acto expositivo sino un juicio (Echeverría, 2003). Por ejemplo, “el feo sol sale por las mañanas e interrumpe mis sueños”. Esta segunda frase tiene impregnada un calificativo sobre el sol y una implicación de lo que sucede con su salida en mi vida cotidiana. Esa frase ya no es una descripción, sino un juicio

estético sobre el sol así mismo hay un juicio en donde le atribuyo al sol un poder, una causa sobre mi estado del dormir. Esta delación al sol es insulsa, sin embargo no tanto para aquellos que suponen que el mundo debe acoplarse en absoluto a sus necesidades o principios.

Cuando el prelado atribuye a la ley como causante de prejuicios en contra del matrimonio al dar un reconocimiento legal a las parejas homosexuales o a la adopción de hijos por ellos, se desestima que ello responde a una realidad de la posmodernidad. Los jueces lo que ofrecen es un orden de las prácticas sexuales-sociales para una época que no está regida teocráticamente o animistamente. Así mismo, la legislación sobre el uso de la píldora del día siguiente o el aborto tiene como supuesto el reconocimiento de un problema de salud que tienen que atender las mujeres bajo condiciones personales o de violencia social. Es decir las propuestas de legislación tratan de atajar las problemáticas existentes. Partir de principios morales considerados perenes imposibilita recrear el mundo, re-contextualizar los principios de acuerdo a las necesidades de cada época.

Después de la presentación de este análisis se pasará a discutir qué implica este discurso de poder desde los cuatro supuestos que colocamos como pilares de lo que es la ontología del lenguaje. Siguiendo estos supuestos y a modo de preámbulo de la discusión podríamos decir que la palabra tiene un efecto diferente si el escucha es un católico, un cristiano bautista, un masón o un estudioso del tema. Los modos de proferir que aquí se han analizado como denuncias a los jueces y al Jefe de gobierno del D.F., podrían ser visto como proféticos por creyentes que coinciden con el punto de vista del cardenal. Es importante insistir que desde el análisis que se realizó aquí el modo enunciativo del prelado rebasa la opinión como acto expositivo ya que son juicios de valor y descalificaciones las que realiza en sus actos del habla. El lugar desde donde habla y de donde se sacó el texto de análisis está enfocado para las personas de su grey, si bien el discurso apoya su fuerza en suponer que los católicos de México coinciden con él y que hay leyes naturales que todo humano aceptaría. Estas apreciaciones aparecen

como actos expositivos cuando en realidad son supuestos que el predicador tiene imaginando a sus escuchas y dando por hecho que el mundo es como lo propone. Si bien la prensa es el espacio de trasmisión de la información el modo en que lo hace implica a actores específicos y llegan sus juicios a transgredir el campo de restricción que tiene el Estado respecto a las leyes de culto.

A continuación se ahonda en el análisis.

#### **4.- Discusión**

La primer pregunta que nos remite al postulado tercero sobre los “juegos del lenguaje”, es ¿quién habla y a quién se habla? El prelado habla desde un lugar en el cual socialmente está colocado como líder religioso y moral. Este estatus le da ya una cualificación respecto a lo que él expresa o enjuicia. Convoca a la mayoría del pueblo mexicano a quien atribuye la creencia católica. Hace una implicación de este dato, que podemos encontrar en el INEGI como veraz, bajo un supuesto de que si se es católico entonces se tiene que tener la misma moralidad que el prelado. Esto sólo es un supuesto ya que tendríamos que hacer una investigación para saber si la moral del clérigo coincide con la del “pueblo de Dios”, con la base de la Iglesia. También tendríamos que investigar si tienen la misma opinión respecto a las nuevas leyes.

Pensemos ahora los ideales que nos ofrece el prelado como valiosos: la ley natural, la sagrada escritura y la voluntad de la mayoría, a lo que contrapone los atributos de sus antagónicos: inmorales, antidemocráticos y dictatoriales.

Pensemos en el primer ideal el naturalismo. En esta argumentación hay la presencia de una discusión que se dio en occidente hasta el Siglo XIX a saber tratar de definir la naturaleza del hombre. Teólogos y filósofos hicieron correr mucha tinta al respecto Rousseau y Hobbes serían las posturas más antitéticas. Este naturalismo fue golpeado gracias al desarrollo del saber positivo así como por el desarrollo de las ciencias humanas y sociales. A esta añeja discusión se le pueden agregar preguntas desde el pensamiento contemporáneo ¿Hay Una naturaleza del hombre? ¿Acaso la ley social no atenta permanentemente contra una ley natural? ¿La naturaleza del hombre es social?

El prelado puede ser un conocedor del campo teológico o de las Sagradas Escrituras, sin embargo la visión de la antropología filosófica como social han podido avanzar saliendo de posturas naturalistas. Estudiosos como Hacking (1991) supone que esta discusión terminó en el siglo XVIII y fue remplazada por la discusión entre lo normal y anormal, discusión más médica que filosófica o teológica. Sabemos, sin embargo, por otros autores que la época contemporánea tiene varios ropajes entre los cuales se encuentra las “añoranzas neolíticas” (Geller, 1992). Apelar que se va en contra de las sagradas escrituras por legislar para la actualidad es también un rasgo arcaico. Suponer que los principios morales que tiene el prelado son LOS principios morales que deben regir a toda sociedad aún a la secular es no tener en cuenta la realidad contextual. La época de la cristiandad se a terminado los pueblos en occidente se han emancipado de la dirección de los jefes religiosos para normar su vida. La jerarquía de la Iglesia ya no es el único discurso oficial y valorado. El mundo moderno no camina hacia el “mayoriteo” en búsqueda de anular la diferencia sino de generar condiciones, instituciones, sujetos más flexibles que puedan ser capaces de adaptarse a lo heterogéneo respetando a las minorías y sus diferencias. Lo totalitario lo dictatorial radica en la anulación de las diferencias.

Desde un pensamiento secular al ver las acusaciones del prelado a los jueces de la Suprema Corte y al ejecutivo del D.F. no puede uno sino preguntarse si la jerarquía pudiera soportar vivir a su interior los valores que demanda. ¿Hay dictadura en la Iglesia? ¿Podría soportar una democratización en su estructura? ¿Cómo resuelve sus inmoralidades al interior? Claro de frente a las demandas contextuales de la época será fácil argüir elementos teológicos cual si la organización humana fuera divina. Omitir el elemento contextual impide leer los signos de los tiempos.

También se podría preguntar desde la mirada secular. Si el matrimonio es el valor a salvar ¿no atenta contra de él la prescripción del celibato? El matrimonio tiene su referente no sólo en la época de la cristiandad, como los estudios históricos nos informan. Sino que en Roma tiene todo su sentido en tanto que es un modo de

estabilizar las relaciones de la comunidad y la pervivencia de la sociedad (Ariés, 1982). Hoy más que nunca, por la vía de los hechos, se puede reconocer que el matrimonio ya no es un equilibrio de por vida, pero el compromiso legal de una pareja sí da estabilidad y seguridad social. ¿Porqué no permitir que las parejas del mismo sexo pretendan una estabilidad? No querer que las parejas del mismo sexo puedan acceder a relaciones sociales estables (derechos y deberes) es de algún modo bloquear posibilidades de una vida sexual más salubre, segura y regulada.

Los argumentos *ad populum* que puntualizamos son irónicos. Ya que si siguiéramos esa lógica de frente a ese valor por la “voluntad del pueblo” uno se podría preguntar ¿cuándo se hará el plebiscito en la Iglesia para saber si debemos obligar a los sacerdotes a tener relaciones sexuales y a cumplir con el débito marital?, ¿cuándo será sometido a votación el que haya mujeres sacerdotisas? ¿cuándo se hará una encuesta a nivel mundial para decidir con que religión se quedará la humanidad?

Estas preguntas retóricas que aquí se hacen son *ad ignorantiam* (apelando a la ignorancia) ya que el gobierno de la Iglesia no nació en la época de la modernidad por lo cual su estructura y relación no sabe lo que es la vía democrática. Las decisiones por autoridad excluyen la posibilidad de generar consensos basados en razones o al menos en legislaciones dialogadas bajo el principio del respeto a la diferencia y al derecho que todos tienen de existir a su manera por el hecho de ser humanos aunque no “hermanos de fe”.

Los argumentos *ad hominem* y los *ad populum* retóricamente son falaces (Weston, 1994). Además de ser considerados, éstos últimos, por los expertos en el tema como la “tiranía de las mayorías” (Marcet, 2010; Botero 2010). También es considerado como el recurso más usado por los demagogos de todas las épocas. Para ilustrar estos estilos presento a continuación un esquema diferenciador entre el discurso de un demócrata y un demagogo, esta información fue sistematizada a partir de un artículo de Antaki (2000).

Temas	Demagogo	Demócrata
-------	----------	-----------

Uso del lugar de autoridad	Para exaltar las pasiones fundando su discurso en fuentes no serias o vagas	Para oponerse a las pasiones populares, su discurso se funda en fuentes consistentes
El uso de la palabra tiene como fin	Agradar a las masas	Franco aunque no guste a las mayorías
Las pasiones que se exaltan	Evoca en el escucha el placer mediante calumniar, injuriar, burlarse de las personas. Uso de la risa como instrumento de la demagogia.	Evoca al escucha a la justa indignación cuando es necesario. Se dan argumentos no atacando a la persona sino juzgando las ideas en tanto convenientes o no.
La base de la veracidad la fundan:	La verdad no está en los hechos sino en postulados atemporales bajo argumentos de autoridad	En datos se contextualizan para inteligir la adecuación o no de las propuestas que realiza
La referencia al escucha	Se habla a una masa en donde la diferencia entre las personas se anula	Se habla a la grupalidad rescatando la diferencia y heterogeneidad de los escuchas
Uso de la información	Dar la menos posible, promoción de la ignorancia como si fuera virtud	La mayor información en miras de aportar elementos para generar criterio
Visión política	Pretende que siempre gana la voz de las mayorías. Insiste en la igualdad irreflexiva e indiscriminada.	Moderado no insiste sobre la igualdad, sino sobre el principio de competición abierta a todos, es la ley del mérito, es decir, la equidad, la igualdad democrática se funda sobre el principio de justicia.
El fin	Es que las mayorías coincidan con sus postulados y la ley se aplique en consecuencia con ello.	La implementación de la ley no ve sólo la coincidencia de la mayoría sino la justeza de la misma y el respeto a la heterogeneidad.

Finalmente hay que decir que el argumento *ad misericordiam* (apelando a la piedad) que se hace y que evidenciamos en el análisis como una amenaza velada de que los jueces serán juzgados después de la muerte ha sido la herramienta más utilizada en el pasado por la jerarquía eclesiástica. Esta amenaza o advertencia a los mortales de que la muerte es insuficiente para agotar una venganza, fue pensada por Nietzsche como la segunda muerte (Sanchez, 2009). La advertencia que hace el prelado en su discurso en realidad no es una plegaria por el magistrado muerto sino una amenaza velada a los otros jueces, que están en este mundo pues hay un “juez mayor que los espera”. Ese juez no tiene que ver con un Dios bondadoso sino con alguien que está esperando a que mueran para juzgarlos por hacer “leyes inmorales”. Claro el proferir tal amenaza en realidad no habla de Dios, ni sólo de la concepción de dios que tiene el prelado sino de un deseo de venganza. Un juez de este mundo puede ser soberbio al atribuirse que puede legislar lo mejor para las mayorías pero está fuera de su perspectiva la corona de la soberbia, pues ella pertenece a quien se jacta de suponer que está en lo correcto *ad eternity*, en este mundo como en el otro.

Como ya decíamos en el apartado dos el poder reside no en algo abstracto sino en el lugar que socialmente se tiene, en la capacidad cómo se profiere y los efectos que se genera en los oyentes. Sin duda es claro que la falta de argumentación, bajo datos, fuentes, hace a este texto analizado endeble si se trata de conquistar la razón de los oyentes. Pero la frecuencia del discurso y dado el estatus que guarda el pastor para la feligresía va dando consistencia a una imaginario social en donde el mundo puede ser supuesto como él lo cuenta. Quizá por ventura el efecto no ha sido inmediato y las masas no se han volcado en contra del Estado como incita en su discurso. El efecto más contundente que han tenido sus discursos, de los cuales aquí sólo hemos puesto una prenda de ejemplo, fue la demanda interpuesta por el Jefe de la Ciudad de México en miras de que pueda tratar a los representantes del gobierno secular con respeto. El análisis de contexto le ha fallado ya que no todos los gobernantes de este país son como el gobernador de su entidad: un digno hijo de su feligresía.

## **Bibliografía**

- Antaki, I. (2000); *Manual del Ciudadano Contemporáneo*, Mexico: Ariel/Planeta.
- Ariés, P. et al. (1982). Sexualidades Occidentales. *El matrimonio indisoluble*. Barcelona: Paidós.
- Botero, B. (2010). *Entre el Estado de Derecho y la Tiranía de las Mayorías*. En: <http://aliciaenelpaisdelasmascarillas.wordpress.com/2010/03/01/entre-el-estado-de-derecho-y-la-tirania-de-las-mayorias/>  
Consultado el 1/03/2010.
- Echeverría, R.; (2003) *Ontología del Lenguaje*. Santiago, Chile: J. C Saez Editores.
- Freud, S. (1989). *Obras completas: Publicaciones pre-psicoanalíticas: 1886-1899*, vol, I, Amorrortu, Buenos Aires.
- Hacking. I. (1991). *La domesticación del azar*. Barcelona: Gedisa.
- Geller E. (1992). *El Arado, la Espada y el Libro: la estructura de la historia humana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Laín-Entralgo, P. (1958) *La curación por la palabra en la antigüedad clásica*. Madrid: Revista de Occidente.
- Lévi-Strauss, C. (1987), *Antropología Estructural*. Barcelona: Paidós Studio Básica
- Lozano, J. et al. (2007). *Análisis del discurso*. Madrid, España: Cátedra.
- Maldavsky, D. (2004). *La investigación psicoanalítica del lenguaje*, Ed. Lugar, Buenos Aires, Argentina.
- Marcet, J. (2010). *La tiranía de las mayorías*. En. <http://www.eluniverso.com/2010/03/20/1/1363/tirania-mayoria.html?p=1363A&m=575>  
Consultado el 1/03/2010
- Sánchez, A. (2009). *Introducción al discurrir ético en psicoanálisis*. Iteso: Jalisco.
- Semanario 712. 23 de septiembre del 2010.  
<http://www.semanario.com.mx/ps/2010/09/leyes-contra-el-sentido-comun-y-la-opinion-mayoritaria/>  
Consultado el 20 /02/2010
- Weston, A. (1994). *Las claves de la argumentación*. Barcelona: Ariel.